

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N° 23/06**

**Ref.: Designar a la Cra. Lucía Vuono, y cesar a la Cra. Anahí Hermida, respectivamente, como Contadoras Delegadas del Tribunal de Cuentas de la República en el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.-**

**Acta N° 60  
Exp. N° 1-4071/06  
Fecha : 22/08/06**

4071



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 3 de julio de 2006.

Señora

Secretaria General del

Consejo Directivo Central de la

Administración Nacional de Educación Pública

Dra. Tania Mauri

Carp. N° 184243

Of. N° 4194/06.

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 28 de junio de 2006:

**"VISTO:** los antecedentes remitidos por Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública relacionados con la propuesta de cese y designación de Contadores Delegados;

**RESULTANDO:** 1) que por Oficio de fecha 5 de mayo de 2006 se comunica al Tribunal de Cuentas que el CODICEN en sesión de fecha 30/05/2006, propuso dejar sin efecto la designación de la Contadora Anahí Hermida como Contadora Delegada en el Organismo y proponer para dicho cargo a la Contadora Lucía Vuono;

2) que la referida sustitución se debe a que la Contadora Anahí Hermida pasa a cumplir funciones como encargada de la Gerencia de Contabilidad Financiera;

3) que la Contadora Lucía Vuono se desempeña como Contadora Delegada de este Tribunal en la Administración Nacional de Educación Pública para la intervención de gastos en Proyectos Internacionales desde el 23/01/02;

4) que la citada profesional no ocupa cargo de confianza ni es ordenadora de gastos;

**CONSIDERANDO:** 1) que el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, al disponer que la intervención preventiva en los gastos y en los pagos podrá ser ejercida en los Entes Autónomos por los respectivos Contadores, estableció inequívocamente el criterio de conceder la delegación

al funcionario de máxima responsabilidad en dicha función, principio que fue recogido y desarrollado en el Artículo 96 del TOCAF;

2) que el Artículo 8 de la Ordenanza N° 64 de 02/03/88 establece que en ningún caso podrán ser Contadores Delegados, aquellos funcionarios que tengan competencia de Ordenadores de Gastos y en principio que ocupen cargos de confianza;

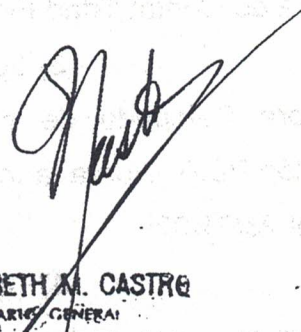
3) que en la propuesta del Organismo se contempla lo expresado en los Considerandos que anteceden;

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, el Artículo 96 del TOCAF, la Ordenanza N° 64 de 02/03/88 del Tribunal de Cuentas y a lo expresado precedentemente;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Designar a la Contadora Lucía Vuono como Contadora Delegada de este Tribunal en el Consejo Directivo Central;
- 2) Dejar sin efecto la designación de la Contadora Anahí Hermida como Delegada en el CODICEN agradeciéndole los servicios prestados;
- 3) Comunicar la presente Resolución al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y a las Contadoras Anahí Hermida y Lucía Vuono."

Saludo a Usted atentamente.



Esg. ELIZABETH M. CASTRO  
SECRETARÍA GENERAL

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N° 23/2006**

Por la presente Circular N° 23/2006, se comunica la resolución adoptada el 28/6/06, por el Tribunal de Cuentas de la República, cuya fotocopia se adjunta.

***Por el Consejo Directivo Central***



**Dra. Tania MAURI SCARONE**

**SECRETARIA GENERAL**

**Trans./G.C.** *eli*